



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

**“DIRECTOR TÉCNICO DE LA PARTE
DOMÓTICA DE LA OBRA: *REFORMA Y
AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO
INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE*”**

(Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife)

1.- ANTECEDENTES.

Las obras comprendidas en el Proyecto: “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)” están siendo licitadas y en fechas próximas serán adjudicadas para su ejecución. El importe de licitación es de 954.565,07 € (5 % I.G.I.C.) y el plazo de ejecución nueve (9) meses.

Sucintamente las obras consistirán en tres actuaciones diferentes y complementarias, a saber:

- Distribución interior de las nuevas oficinas adquiridas, así como la redistribución de las antiguas.
- Remodelación de la instalación de baja tensión, contra incendio y aire acondicionado.
- Instalación de Voz, Datos, Wi-Fi y Domótica.

2.- OBJETO DE LOS TRABAJOS.

Las obras mencionadas requerirán un alto grado de dedicación, tanto en la labor de apoyo a la Dirección Facultativa (arquitectura), como en interpretaciones técnicas, control de calidad de los materiales y medios empleados en lo referente a las instalaciones de comunicaciones.

El presente Pliego pretende establecer las condiciones técnicas que habrán de cumplirse para el desarrollo de los trabajos de:

Director Técnico de la parte de DOMÓTICA de la obra: “Reforma y ampliación de las oficinas del Consejo Insular de Aguas de Tenerife”
(Término Municipal de S/C. de Tenerife)

definiendo y detallando el conjunto de actividades, trabajos y responsabilidades que se pretende con este contrato.

3.- DESARROLLO DEL CONTRATO.

Mediante la ejecución del presente contrato se pretende contar con un (1) Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones para la realización de las siguientes labores:

- Incorporación a la Dirección Facultativa de las obras como asesor en lo que a instalaciones de voz, datos, Wi-Fi y domótica se refiere, llevando a acabo labores propias y otras encomendadas por el Arquitecto; entre otras:
 - Dirección y control de todos los trabajos relacionados con las instalaciones de domótica referidas durante la ejecución de los trabajos.
 - Elaboración, en caso necesario, de planos de detalle para una mejor ejecución de determinadas unidades de obra.
 - Elaboración de los planos definitivos de final de obra.
 - Colaboración con el Arquitecto en la elaboración y redacción de cuantos proyectos modificados, obras accesorias y obras complementarias fueren necesarios para la culminación total de la actuación referida.

- Control de calidad de la totalidad de los procesos constructivos, materiales y actividades de obra.
- Elaboración y visado del *Certificado final de obra* de las instalaciones referidas.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El período de duración del Contrato será de **nueve (9) meses** (*Art. 23.3 de la Ley de CSP*) contado a partir de la firma del mismo. No obstante, el plazo del presente Contrato se ajustará al de la obra si su duración es mayor.

5.- FORMA DE PAGO.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales en concordancia con la obra ejecutada.

Es todo cuanto tengo bien a informar a los efectos de su inclusión en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.